

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2026/1939 *Resolución de ampliación del plazo de solicitudes de la Convocatoria Talentium Jaén 2026.*

Anuncio

El Diputado de Empleo y Empresa (P. D. Resol nº 435 de 04/07/2023) ha dictado la Resolución número 208, de 23 de abril de 2026, por la que se amplía el plazo de solicitudes de la convocatoria de subvenciones de para la realización de estancias profesionales en Bruselas para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2026 cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Convocatoria de subvenciones para la realización de estancias profesionales en Bruselas, (Bélgica) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2026, aprobada por resolución del Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Res. Núm. 435 de 4 de julio de 2023), número 185 de 20 de marzo de 2026 y publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 58, de 25 de marzo de 2026.

Visto el informe emitido por la técnica del Área de Empleo y Empresa con fecha 22 de abril de 2026, referido la motivación de la ampliación del plazo de solicitudes, el cual se transcribe a continuación:

“Informe Técnico para la Ampliación del Plazo de Solicitudes de la Convocatoria de Subvenciones para la Realización de Estancias Profesionales en Bruselas para Personas Desempleadas Postgraduadas (Talentium Jaén), en el Marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén, año 2026.

En relación a la “Convocatoria de subvenciones para la realización de estancias profesionales en Bruselas, (Bélgica) para personas desempleadas postgraduadas (Talentium Jaén), en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2026, aprobada por resolución del Diputado de Empleo y Empresa (P.D. Res. Núm. 435 de 4 de julio de 2023), número 185 de 20 de marzo de 2026 y publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 58, de 25 de marzo de 2026, vengo a emitir el siguiente informe:

Primero.- Que, conforme al artículo 9 de la mencionada convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, abarcando desde el 26 de marzo hasta el 24 de abril de 2026.

Segundo.- Que, a fecha 22 de abril de 2026, se constata una baja participación de personas interesadas, con un total de 23 solicitudes registradas, resultando insuficientes para cubrir el número de vacantes convocadas.

Tercero.- Que, atendiendo a la finalidad de la convocatoria, orientada a la mejora de la empleabilidad de personas desempleadas postgraduadas, la ampliación del plazo de presentación de solicitudes resulta conveniente para favorecer una mayor concurrencia y garantizar la adecuada consecución del interés público al que responde.

Cuarto.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, la Administración podrá acordar, de oficio o a instancia de parte, la ampliación de los plazos establecidos, siempre que dicha ampliación no exceda de la mitad del plazo inicialmente concedido, cuando las circunstancias lo aconsejen y con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

Quinto.- Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.e) de la citada Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, los actos administrativos que acuerden la ampliación de plazos deberán ser motivados, quedando acreditadas en el presente informe las circunstancias objetivas que justifican dicha ampliación.

Por todo lo expuesto, se propone:

Primero. Acordar la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria referida por un período de 10 días hábiles adicionales, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo inicialmente establecido.”

Por todo cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante la Resolución 435 de 4 de julio de 2023 y en relación con el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026, por medio de la presente,

Resuelvo,

Primero: Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria referida por un período de 10 días hábiles adicionales, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo inicialmente establecido.

Segundo: La ampliación se acuerda conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al concurrir circunstancias que lo aconsejen y no resultar perjudicados derechos de terceros.

Tercero: Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la convocatoria, surtiendo dicha publicación los efectos de notificación.

Cuarto: Contra la presente resolución no cabe recurso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas que establece que los acuerdos sobre ampliación de plazos no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 23 de abril de 2026.- El Diputado de Empleo y Empresa, LUIS MIGUEL CARMONA RUIZ.